



## ANUENCIA DE IMPACTO AMBIENTAL MUNICIPAL

Tierra Blanca, Ver., a 14 de Junio del 2022.  
Jefatura Ecología  
Oficio /JE/81/2022  
Asunto: Estudio de Impacto Ambiental.

**MUNICIPIO DE TIERRA BLANCA**  
**RFC. MTB620101NY4**  
**CALLE INDEPENDENCIA No. 606**  
**COLONIA CENTRO, CP.95100**  
**TIERRA BLANCA, VER.**  
**PRESENTE**

A consecuencia de analizar y evaluar la solicitud para la Evaluación de Impacto Ambiental Municipal. Para la “Construcción de Guarniciones y Banquetas en Boulevard Emiliano Zapata entre Av. Miguel Hidalgo y Av. A. Serdán en la Localidad de Ideal de Arriba”, en esta Ciudad de Tierra Blanca, Ver.

### CONSIDERANDO

1. Que ha petición de la parte solicitante el C. Ing. Marcelino Luna Gómez, Director de Desarrollo Urbano, Obras Publicas y Maquinarias de este H. Ayuntamiento Constitucional, la Obra de Construcción Antes Mencionada, se encuentra en el domicilio antes citado de esta Ciudad de Tierra Blanca, Ver. Se le giró los requisitos para la Anuencia Municipal del Impacto Ambiental con el fin de cumplir con las normas, leyes y reglamentos en materia ambiental.
2. Que según lo manifestado por la parte solicitante antes mencionada, cuenta con los documentos respectivos en regla para la realización de la Obra.
3. Que para los impactos ambientales detectados en las diferentes etapas del proyecto, existen medidas de prevención, mitigación y compensación acordes a las condiciones ambientales de la zona.
4. Que dentro del proceso que se le va a dar a la ejecución de este proyecto, se recomienda que al realizar esta obra, se deberán cumplir con las medidas preventivas de mitigación de los efectos adversos que se generaran al medio ambiente.



**ECOLOGÍA**  
**2022-2025**

Cabe aclarar que la violación a las disposiciones Municipales, Estatales y Federales será sancionada.

5. Que a reserva de las recomendaciones ambientales requeridas, se tendrán que cumplir las normas que emanan de los reglamentos y leyes de licencia y normatividad, protección civil y obras públicas.
6. Es necesario que los promoventes ofrezcan una imagen digna, cuidando los aspectos fundamentales de limpieza y sanidad, siempre acordes con el mejoramiento ambiental. Dándole cumplimiento a las normas oficiales mexicanas en materia ambiental.

Que de acuerdo a la inspección realizada para el acondicionamiento de esta obra, no se encuentra dentro de ninguna área natural protegida de carácter Federal, Estatal o Municipal; así como sitios históricos y/o zonas arqueológicas, comunidades de importancia indígena, corredores biológicos o áreas de interés para la conservación de ecosistemas.

La imagen urbana y la belleza escénica del lugar, se vea alterada por la construcción en este lugar, más sin embargo es recomendable la instalación de áreas verdes, la utilización de plantas que no afecten la estética y naturalidad del lugar, así como la obstrucción visual al paso de vehículos automotores.

En apego a lo anterior y con fundamento en el Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y a la Ley Estatal de Protección Ambiental No. 62, esta Dirección de Ecología y Medio Ambiente declara que, es procedente.

### LA AUTORIZACIÓN RESPECTIVA

ATENTAMENTE

  
L.G.A. NANCY MARÍA MORA AGUIRRE  
ENCARGADA DE LA JEFATURA DE **ECOLOGÍA**  
ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE **2022-2025**

